

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO:2026-01063

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

13 OCT 2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SERIE DOCUMENTAL:

CONTRATOS ESTATALES

TIPO DOCUMENTO:

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO:

102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 lit. b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art.2 num 2 lit. b y el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.1.2.20.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Vereda Atalayas – Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, sede Atalayas

2.5 PLAZO ESTIMADO: TRES (03) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$437.473.047,00).

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ENTREGA Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la contratación pública. en estricto cumplimiento del Manual de Contratación del Municipio de Aguazul, adoptado mediante la Resolución No. 158 del 13 de abril de 2026, la Entidad entregará al Contratista, a título de anticipo, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

El otorgamiento del anticipo se fundamenta técnica y operativamente como una estrategia financiera para garantizar el arranque oportuno y el desarrollo eficiente del proyecto, permitiendo cubrir los costos iniciales asociados a la instalación del equipo técnico, la movilización de personal, la disposición de herramientas especializadas y la adquisición temprana de materiales críticos requeridos para la ejecución. Estos recursos conservan su carácter de fondos públicos, no constituyen pago definitivo y en ningún momento ingresan al patrimonio del Contratista.

Para proceder al desembolso, las partes deberán ceñirse a las disposiciones del Manual de Contratación del municipio de Aguazul y la ley, requiriendo el perfeccionamiento y legalización del contrato, la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la certificación de apertura de la cuenta bancaria de ahorros exclusiva para su administración y la aprobación formal del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la Interventoría, en el cual queda expresamente prohibida la inclusión de gastos de legalización. El trámite de desembolso no suspenderá la obligación contractual de iniciar las actividades en la fecha pactada.

MANEJO, CONTROL Y RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO

Los recursos entregados a título de anticipo se manejarán a través de una cuenta de ahorros abierta exclusivamente a nombre del objeto y número del contrato, debiendo ceñirse de manera rigurosa a las directrices de control y seguimiento establecidas en el Manual de Contratación del Municipio de Aguazul y destinarse únicamente a las actividades e insumos descritos en el Plan de Inversión aprobado.

El Contratista deberá presentar en sus informes periódicos la relación detallada de los gastos efectuados con cargo al anticipo, debidamente soportados en facturas comerciales y comprobantes válidos que cumplan los requisitos fiscales vigentes, los cuales serán revisados y avalados por la Interventoría y la Supervisión conforme a los lineamientos del citado manual. Si se evidencia un uso indebido, desvío de recursos o incumplimiento del plan aprobado, la Supervisión informará de inmediato y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica para iniciar las actuaciones sancionatorias o contractuales correspondientes.

La totalidad de los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria del anticipo pertenecen exclusivamente al Municipio de Aguazul. El Contratista deberá presentar la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizar su reintegro total a favor de la Tesorería Municipal en la cuenta que esta determine, constituyéndose el soporte de consignación en un requisito indispensable y previo para la suscripción del acta de liquidación.

FORMA DE PAGO Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato se cancelará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, mediante pagos parciales y un pago final, con sujeción a los procedimientos, requisitos documentales y aprobaciones fijados en el Manual de Contratación del Municipio de Aguazul, previa verificación de la Interventoría y Supervisión.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Los pagos parciales se autorizarán sobre el valor de las cantidades de obra debidamente ejecutadas, hasta por un acumulado del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. Para cada trámite, el Contratista presentará el acta de obra acompañada de la respectiva factura electrónica de venta conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal que acredite el cumplimiento y pago al día de los salarios, aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. De cada acta parcial se deducirá la proporción correspondiente para la amortización del anticipo, hasta completar el ciento por ciento (100%) del monto girado. No se autorizará el pago de suministros que no se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción.

El pago final, correspondiente al saldo que no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, se desembolsará una vez se cumplan las exigencias del Manual de Contratación de la Entidad: verificación de las pruebas técnicas, recibo de la obra a entera satisfacción, acreditación de paz y salvos laborales del personal vinculado, entrega de informes finales con planos récord y registro fotográfico, ampliación de pólizas contractuales y suscripción del acta de liquidación junto con el comprobante de reintegro de los rendimientos financieros del anticipo.

Cualquier reconocimiento derivado de mayores cantidades de obra o ítems no previstos deberá tramitarse bajo el procedimiento reglado en el Manual de Contratación municipal, requiriendo previamente al cumplimiento de los requisitos técnico, la evaluación de precios de mercado, la disponibilidad presupuestal y la respectiva modificación contractual formalmente suscrita con la Entidad antes de su ejecución.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con los lineamientos establecidos en el sector de educación, el presente proceso requiere un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, el cual será contratado por el municipio de Aguazul a través del correspondiente proceso de selección.

La interventoría se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 158 del 13 de abril de 2026, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 03 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024, expedida por el Alcalde Municipal; o, en su defecto, conforme a los actos administrativos que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El Ejecutor deberá acatar las órdenes impartidas por escrito por el Interventor, con copia al Municipio. No obstante, en caso de no estar de acuerdo con dichas órdenes, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a su ejecución. De no hacerlo, será responsable solidariamente con el Interventor por los perjuicios que puedan derivarse para el Municipio de Aguazul del cumplimiento de tales órdenes.

Si el Ejecutor rehúsa o descuida dar cumplimiento a cualquier orden escrita del Interventor, este último deberá notificarle por escrito el incumplimiento, señalando de manera precisa las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. En caso de persistir la omisión, el Interventor informará la situación al Municipio de Aguazul para que adopte las medidas que considere pertinentes. El Interventor deberá, en todo caso, documentar las causas y circunstancias del incumplimiento, dejando constancia de los efectos que este genere en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad Territorial a través del secretario de Infraestructura. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

INP



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Alcaldía del Municipio de Aguazul mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024 o las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
0700 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	2000 Intersubsectorial Educación	2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	91119-OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	N/A	N/A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.1.1.06.01	Embajada del Japon 2026	2.3.1.2201.0700.2024850100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$ 287.778.015
1.3.3.11.11.03	R.B REINTEGROS REGALIAS ANTERIOR SISTEMA	2.3.1.2201.0700.2024850100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$12.082.831
1.3.3.8.04.03	Cancelacion pasivo SGP propósito general – Libre destinacion	2.3.1.2201.0700.2024850100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$49.695.032
VF2027	Vigencia Futura 2027	V27.0	Vigencias Futuras 2027	\$87.917.169

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
SI	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	ACUERDO No.014 DE 31 DE AGOSTO DE 2026
	2027	Regalias anterior sistema	\$ 87.917.169.00	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	PROGRAMA PDM	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	EDUCACIÓN - 22	Establecimientos educativos con alto índice de desempeño, orientado a la disminución de la repitencia y la deserción en el municipio de Aguazul Casanare	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	0700 Intersubsectorial Educación	Meta 22 realizar el mejoramiento y optimización de las sedes educativas oficiales en el municipio

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

2026

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100013	Mejorar los ambientes de aprendizaje para el desarrollo del proceso formativo	Realizar acciones de seguimiento y control a la inversión	\$ 349.555.878	2201052 Infraestructura educativa mejorada

2027

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
---------------------	-------------	------------	-----------	---------------	------------------------------

INFO



SC-2001140



SC-2001140

 Alcaldía de Aguazul			PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
		ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
		CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
		Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100013	Mejorar los ambientes de aprendizaje para el desarrollo del proceso formativo	Realizar acciones de seguimiento y control a la inversión	\$ 87.917.169	2201052 Infraestructura educativa mejorada
--	---------------	---	---	---------------	--

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	7	INDIRECTO(S)	2
-------------	---	--------------	---

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan Indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2026	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan Indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Sedes educativas mejoradas	0	3	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
 (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 44, 67, 70, 209, 311 y 366 que corresponde al Estado garantizar el acceso efectivo a la educación, promover el bienestar general y asegurar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de protección constitucional reforzada. La educación, concebida como un derecho fundamental y un servicio público con función social, constituye uno de los principales instrumentos para reducir las desigualdades sociales, fortalecer las oportunidades de desarrollo y consolidar territorios más equitativos e incluyentes. Así mismo, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, determina que las entidades territoriales deben garantizar ambientes pedagógicos adecuados y promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial como elemento indispensable para asegurar condiciones dignas de aprendizaje. De igual manera, la Ley 715 de 2001 establece competencias específicas para los municipios relacionadas con la administración, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los establecimientos educativos oficiales.

En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía que orientan la contratación estatal, buscando que la inversión pública responda efectivamente a las necesidades colectivas de la población y permita el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Frente al manejo de recursos provenientes de cooperación internacional, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratos o convenios financiados total o parcialmente con recursos de organismos internacionales podrán someterse a los reglamentos y lineamientos de dichas entidades cooperantes. Esta disposición fue reiterada mediante concepto emitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC Colombia en marzo de 2026, donde se ratifica la viabilidad jurídica para la ejecución de proyectos financiados con recursos de cooperación internacional provenientes del Gobierno del Japón, específicamente

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



en el marco del Programa KUSANONE.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, la Administración Municipal de Aguazul, a través de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación, inició durante la vigencia 2024 un proceso de identificación y priorización de necesidades en materia de infraestructura educativa rural, encontrando que una de las situaciones más sensibles se presentaba en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas, ubicada en la vereda Atalayas del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas constituye uno de los principales escenarios de formación académica y desarrollo social para las familias rurales del sector. Allí convergen diariamente niños, niñas y adolescentes provenientes de diferentes veredas, quienes encuentran en la escuela no solo un espacio para recibir educación, sino también un lugar de integración comunitaria, construcción de sueños y fortalecimiento de oportunidades para transformar sus condiciones de vida.

Sin embargo, pese a la importancia que representa esta institución educativa para el sector rural del municipio, durante años la sede ha enfrentado importantes limitaciones relacionadas con la insuficiencia de infraestructura física para atender adecuadamente la demanda educativa existente.

Los diagnósticos realizados por la Administración Municipal evidenciaron que la institución educativa atiende aproximadamente ochenta y cuatro (84) estudiantes distribuidos únicamente en dos aulas de clase, situación que ha generado condiciones de hacinamiento y limitaciones en los espacios pedagógicos disponibles. Las visitas técnicas adelantadas permitieron identificar que los estudiantes desarrollan sus jornadas académicas en ambientes reducidos, con escasa movilidad dentro de las aulas y con limitaciones que dificultan el adecuado acompañamiento pedagógico por parte de los docentes.

Durante el proceso de caracterización se pudo evidenciar que las condiciones físicas existentes no responden plenamente a los estándares técnicos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 para infraestructura educativa, especialmente en lo relacionado con áreas mínimas por estudiante y condiciones de circulación al interior de los salones. Esta situación repercute directamente en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y limita las posibilidades de fortalecer ambientes escolares más cómodos, seguros e incluyentes.

No obstante, más allá de una problemática física o estructural, esta situación refleja una necesidad social profundamente ligada al bienestar y al futuro de la población rural del municipio. En territorios apartados como la vereda Atalayas, la escuela representa mucho más que una infraestructura; constituye el principal escenario de transformación social para decenas de familias campesinas que ven en la educación la oportunidad de construir mejores condiciones de vida para sus hijos.

La Administración Municipal comprendió que mejorar la infraestructura educativa rural no solo implicaba construir espacios físicos, sino dignificar los procesos educativos, fortalecer las oportunidades de permanencia escolar y brindar a los estudiantes condiciones más humanas y adecuadas para su formación integral.

En ese contexto, durante la vigencia 2024 se inició la estructuración técnica, administrativa y financiera del proyecto denominado “Construcción de Aulas en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo Sede Atalayas del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”, iniciativa orientada a ampliar la capacidad instalada de la sede educativa y garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas.

Como parte del proceso de formulación, el municipio adelantó levantamientos arquitectónicos, estudios técnicos, análisis estructurales, revisión de demanda educativa, caracterización poblacional y estudios de necesidad que permitieran sustentar técnica y socialmente la intervención proyectada. Así mismo, se realizaron diferentes



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



mesas de trabajo con la comunidad educativa, directivos docentes y líderes del sector rural, quienes manifestaron reiteradamente la importancia de ampliar la infraestructura existente debido al crecimiento progresivo de la población estudiantil y las dificultades que actualmente enfrentan estudiantes y docentes dentro de las aulas disponibles.

Paralelamente, la Administración Municipal adelantó las gestiones urbanísticas necesarias para garantizar la viabilidad legal del proyecto, obteniendo mediante Resolución No. 101.24.01-077 del 17 de junio de 2024 la aprobación del reconocimiento de la infraestructura existente y la licencia de construcción en modalidad de ampliación para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas. Esta licencia permitió consolidar jurídicamente la posibilidad de ejecutar la ampliación requerida y avanzar en la gestión de recursos para su financiación.

Entendiendo las limitaciones presupuestales que enfrentan actualmente los municipios para financiar obras de infraestructura educativa rural y reconociendo la necesidad urgente de intervenir la sede educativa, la Administración Municipal decidió gestionar recursos de cooperación internacional ante el Gobierno del Japón, a través del Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana – KUSANONE.

En consecuencia, el día 15 de febrero de 2025 la Alcaldía Municipal de Aguazul presentó formalmente ante la Embajada del Japón en Colombia la solicitud de financiación del proyecto, acompañada de toda la documentación técnica, financiera y social requerida para la evaluación correspondiente. La solicitud expuso detalladamente las problemáticas existentes, las condiciones de hacinamiento de la institución educativa, el impacto social esperado y la necesidad de ampliar la capacidad instalada de la sede rural Atalayas.

Posteriormente, la Embajada del Japón adelantó un proceso de revisión y evaluación técnica del proyecto, verificando la pertinencia de la intervención, las condiciones de necesidad de la población beneficiaria y la viabilidad de la propuesta presentada por el municipio. Como resultado de este proceso, el Gobierno del Japón aprobó oficialmente la iniciativa y el día 17 de marzo de 2026 se suscribió el contrato de donación entre la Embajada del Japón y la Alcaldía Municipal de Aguazul.

Mediante dicha cooperación internacional no reembolsable, el Gobierno del Japón asignó recursos por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS (\$287.778.015 M/CTE)**, equivalentes a SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 78.435), destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de construcción de aulas escolares para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas.

Posteriormente, la Embajada del Japón certificó formalmente a la Alcaldía Municipal de Aguazul como entidad ejecutora de los recursos donados, habilitando jurídicamente al municipio para adelantar los procesos administrativos y contractuales necesarios para la ejecución de la obra. Igualmente, la Embajada estableció el mecanismo de selección de proponentes y las condiciones bajo las cuales debía adelantarse la contratación, garantizando la transparencia y correcta utilización de los recursos de cooperación internacional.

La intervención proyectada contempla la construcción de dos (2) nuevas aulas escolares completamente funcionales, incluyendo actividades preliminares, excavaciones, cimentaciones, estructuras de concreto y metálicas, mampostería, cubierta, instalaciones eléctricas, pisos, enchapes, carpintería metálica, manejo de aguas lluvias, acabados y demás obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa.

Estas nuevas aulas permitirán ampliar significativamente la capacidad de atención de la institución educativa, reducir los niveles de hacinamiento existentes, mejorar las condiciones de movilidad y circulación al interior de

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

los espacios pedagógicos y brindar ambientes más seguros, dignos y adecuados tanto para estudiantes como para docentes.

No obstante, el verdadero alcance del proyecto trasciende la simple construcción de infraestructura. La ejecución de esta obra representa una oportunidad para fortalecer la permanencia escolar en la zona rural, disminuir las brechas existentes entre la educación urbana y rural y brindar a los niños y jóvenes de la vereda Atalayas mejores condiciones para construir su proyecto de vida.

Para muchas familias rurales, la escuela constituye el principal espacio de esperanza y progreso. Por ello, garantizar instalaciones educativas adecuadas significa también fortalecer el tejido social, generar confianza institucional y reafirmar el compromiso del Estado con las comunidades que históricamente han enfrentado mayores dificultades de acceso a oportunidades de desarrollo.

Así mismo, la materialización del proyecto representa el cumplimiento de un compromiso adquirido por el Municipio de Aguazul frente al Gobierno del Japón, entidad cooperante que depositó su confianza institucional en la capacidad administrativa del municipio y en la importancia social de esta iniciativa. La adecuada ejecución de los recursos asignados permitirá consolidar futuras oportunidades de cooperación internacional y fortalecer la imagen institucional del municipio frente a organismos de cooperación extranjera.

La presente contratación se encuentra directamente relacionada con el compromiso institucional adquirido por el Municipio de Aguazul mediante el Contrato de Donación celebrado entre la Embajada del Japón en la República de Colombia y la Alcaldía Municipal de Aguazul, cuyo propósito es contribuir al desarrollo del proyecto denominado "Construcción de Aulas Escolares para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo Sede Atalayas en Aguazul".

En virtud de dicho instrumento, la Embajada del Japón otorgó una donación destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto educativo mencionado, estableciendo como obligación del Municipio garantizar la adecuada destinación de los recursos, adelantar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos y asegurar la ejecución conforme a las condiciones técnicas y administrativas definidas en el marco del convenio de cooperación.

En este sentido, la Administración Municipal de Aguazul, atendiendo los compromisos adquiridos y con el propósito de garantizar la correcta ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, adelantó las actuaciones presupuestales necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos requerida para la contratación de la obra pública y su respectiva interventoría.

Como resultado de este proceso, el Honorable Concejo Municipal de Aguazul expidió el Acuerdo No. 014 del 31 de agosto de 2026, mediante el cual autorizó al Alcalde Municipal para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras y suscribir contratos que comprometan recursos de vigencias posteriores.

Dentro de los proyectos autorizados mediante dicho acuerdo se encuentra la construcción de aulas escolares para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo Sede Atalayas, identificado con código BPIN 2024850100013, con una apropiación total para el proceso de obra de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 439.585.844,00)**, distribuida entre la vigencia 2026 y la vigencia futura autorizada para el año 2027.

La autorización presupuestal otorgada permite garantizar la continuidad financiera del proyecto y asegurar que la ejecución contractual pueda desarrollarse bajo criterios de planeación, responsabilidad fiscal y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio frente a la cooperación internacional recibida.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar la construcción de las aulas escolares, garantizando la materialización del proyecto educativo, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Embajada del Japón y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados para tal fin.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar el contratista que garantice la correcta ejecución de las obras de construcción de las aulas escolares proyectadas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas, la adecuada inversión de los recursos de cooperación internacional y la generación de impactos positivos y permanentes para la comunidad educativa de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a la población relacionada a la comunidad del instituto educativo camilo torres restrepo sede atalayas así: 84 estudiantes Anexo 1 base poblacional Fuente: Simat a corte Junio 2026

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N/A	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo a la construcción
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo a la construcción
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE: El presente proceso denominado “CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL”, permitirá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos en la vereda atalayas del municipio de aguazul, casanare..

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura educativa conformada por DOS (2) aulas escolares en la **Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas**, ubicada en la vereda Atalayas del municipio de Aguazul, Casanare, destinadas al fortalecimiento de los espacios físicos para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas. La intervención contempla un área aproximada de **167,63 m² correspondiente a los espacios destinados para aulas** y un área total construida de **259,27 m²**, incluyendo zonas de circulación, elementos estructurales y áreas complementarias.

La obra será ejecutada mediante un sistema constructivo convencional compuesto por cimentación, estructura en concreto reforzado, elementos estructurales de soporte, cerramientos en mampostería de bloque de arcilla, pañetes, acabados arquitectónicos y aplicación de pintura interior y exterior.

La edificación contempla la instalación de una **cubierta arquitectónica calibre 26, e=0,46 mm, soportada mediante estructura metálica conformada por perfiles tipo C GR50 de 220 × 80 × 2 mm**, incluyendo cielo raso y demás elementos complementarios previstos en el proyecto. Así mismo, se proyecta la instalación de **ventanas en lámina cold rolled calibre 18, pintadas y con vidrio incoloro de 4 mm**, permitiendo el aprovechamiento de iluminación y ventilación natural dentro de los espacios académicos, además de la ejecución de pisos, circulaciones, elementos de acceso y demás acabados necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad de las aulas.

De igual manera, el proyecto incluye la construcción de las instalaciones eléctricas requeridas para la operación de la infraestructura educativa, contemplando canalizaciones, cableado, puntos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, tableros eléctricos y sistema de puesta a tierra, así como las obras complementarias asociadas al manejo y evacuación de aguas lluvias mediante la instalación de canaletas y bajantes.

En términos generales, la obra corresponde a la construcción integral de nuevos espacios educativos en la **Institución Educativa Camilo Torres Restrepo – Sede Atalayas**, incorporando componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos y constructivos orientados a garantizar ambientes seguros, funcionales, confortables y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

INFO



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



adecuados para el desarrollo de las actividades escolares, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura educativa y al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo ofrecido a la comunidad de la zona rural del municipio de Aguazul, Casanare.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

- Normas técnicas colombianas – NTC.
- Las demás normas a nivel nacional, departamental y local que apliquen para la buena ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.01	Replanteo y localización para arquitectura sobre terreno.	m2	234.26
1.02	Descapote manual con retiro	m2	234.26
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.01	Excavacion a mano en material común, con transporte.	m3	108.65
2.02	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m3	58.32
2.03	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	m3	21.41
3	CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS		
3.01	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m3	0.94
3.02	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	m3	5.62
3.03	Pedestal en concreto de 3000 psi	m3	1.05
3.04	Placa base en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	m2	225.59
3.05	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m3	5.56
3.06	Acero de refuerzo grado 60	kg	5,349.00
3.07	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	3.86
3.08	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	5.56
3.09	Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epóxico para muro estructural	m	112.00
3.10	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional 0.12 m (33 x 12 x 23)	m2	250.27
3.11	Correa Metálica En Perfil C Gr50 16 220 X 80 X 2mm Galvanizado Tipo Cajón, Con Anticorrosivo, Esmalte E Instalación.	M	168.80
3.12	Viga cinta de 0.12 x 0.25 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	27.30
3.13	Viga cinta de 0.12 x 0.10 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	39.00
4	MAMPOSTERIA Y PAÑETES		
4.01	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	369.86

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

4.02	Alfaja en concreto de 3000 psi 0.15 m x 0.07 m	m	20.00
5	SISTEMA MANEJO AGUAS LLUVIAS		
5.01	Tubería drenaje pvc 100 mm o 4" sin filtro (M)	m	5.60
5.02	Canaleta en lamina galvanizada cal. 18 Au = 0.70 m, pintado con wash primer y esmalte con accesorios. Suministro e Instal.	m	30.00
5.03	Bajante A.LL. PVC 4"	m	12.60
6	PISOS Y ENCHAPES		
6.01	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:4	m2	225.59
6.02	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m2	174.24
6.03	Guardaescoba en ceramica duropiso 33 x 7 cm. suministro e instalación	m	74.80
6.04	Enchape de piso en tablón gres liso o vitrificado 30 x 30 con dilatación en granito lavado No 3	m2	40.75
6.05	Bordillo Prefabricado (0.80 x 0.10 x 0.20 m) Incluye mortero de pegue y nivelación 0.03 m	m	45.30
7	CARPINTERIA METÁLICA		
7.01	Ventana en lamina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm . Suministro e instal.	m2	30.00
7.02	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m2	5.06
7.03	Cerradura seguridad sobreponer doble cilindro cerrojo de 3 golpes accionable por ambos lados.	und	2.00
7.04	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada de 9 mm. Pintada e Instalada.	m2	30.00
8	PINTURA Y ACABADOS		
8.01	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m2	152.58
8.02	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m2	99.28
9	CUBIERTA		
9.01	Cubierta arquitectónica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco	m2	223.66
9.02	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye corniza)	m2	174.24
10	ELÉCTRICO		
10.01	Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalacion	und	1.00
10.02	Caja de inspección CS-275	und	2.00
10.03	Gabinete de medida tipo intemperie, incluye medida y accesorios. Suministro e Instal	und	1.00
10.04	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	30.00
10.05	Acometida en conductor de aluminio S8000 3x6 AWG THW 600 V 75°. Suministro e instalación	m	30.00
10.06	Tablero de protecciones bifásico de 16 - 18 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1.00
10.07	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC SCH-40 conduit 1/2", Cable de cobre THWN N° 12 libre de halogenos, accesorios, cajas de paso	und	16.00
10.08	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalación	und	4.00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

10.09	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato	und	4.00
10.10	Tomacorriente doble, polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R grado comercial. Suministro e instalación	und	4.00
10.12	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	2.00
10.13	Breaker tipo riel 1x20A, 10 kA. Suministro e instalación	und	4.00
10.14	Breaker tipo riel 2x(20A-63A), 10 kA. Suministro e instalación	und	4.00
10.15	Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	24.00

Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / MEMORIA DE CANTIDADES / PLANOS / MEMORIAS DE DISEÑO

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

Como resultado de la ejecución del contrato. se obtendrá: la **construcción de DOS (2) aulas escolares en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo sede Atalayas**, mediante la realización de las actividades descritas en el numeral 6.3 de este documento así mismo el Contratista debe entregar DOS (02) copias del informe final de ejecución que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 - DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener: descripción y registro de las actividades ejecutadas; memorias de cantidades de obra; balance final de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, cuando aplique; registro fotográfico; resultados de ensayos y pruebas de calidad; certificaciones de materiales y equipos instalados; planos récord de la obra ejecutada; manuales, garantías y fichas técnicas de los elementos instalados que lo requieran; bitácora de obra; áctas y demás soportes generados durante la ejecución.

Una copia se entregará en la Oficina Asesora Jurídica y la otra en la Secretaría de Infraestructura. La información de los planos récords debe estar georreferenciados en formato shape con coordenadas Magna Sirga con origen Bogotá.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

6.5 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estos estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. El contratista destinará a la ejecución del contrato un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

El contratista además de las anteriores debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

16. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

1. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
2. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
3. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- c) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

Handwritten signature



SG-2001140



SG-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



perfecto estado de limpieza.

- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser un ingeniero civil o ingeniero Sanitario y/o Sanitario y Ambiental, titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.
- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la interventoría.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la interventoría.
- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del Municipio de Aguazul.



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social,
- Para la suscripción del acta de liquidación un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 2 de 2017, acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso de bienes al Almacén Municipal.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de los profesionales como se referencia en el anexo técnico para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 20% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral so pena del incumplimiento contractual.

INIO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de inicio del contrato

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
- Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada y disponible la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados a las actividades del contrato, así como las medidas de prevención y control correspondientes, de conformidad con el SG-SST y la normatividad aplicable.
- De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
- De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
- En el evento en que se requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.
- El contratista deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
- Implementar y dar cumplimiento a los protocolos y medidas de bioseguridad, prevención y protección de la salud que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones que expidan las autoridades competentes del orden nacional, departamental y municipal, especialmente ante la ocurrencia de emergencias sanitarias, epidemias, pandemias u otros eventos que puedan representar

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- riesgo para la salud de los trabajadores y demás personas relacionadas con la ejecución de la obra.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
- EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental durante la ejecución de las obras. Cualquier incumplimiento deberá ser corregido de manera inmediata, a su costa y riesgo. Cuando el incumplimiento pueda afectar la seguridad de las personas, el ambiente o la adecuada ejecución de la obra, la interventoría podrá requerir la suspensión total o parcial de las actividades involucradas hasta tanto se implementen las medidas correctivas correspondientes. Los costos y efectos derivados de dicha suspensión serán asumidos por EL CONTRATISTA cuando esta sea imputable al incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar.
- El contratista deberá garantizar que la ejecución de la obra, los materiales, elementos y sistemas constructivos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas, diseños, planos y normativa aplicable, de manera que se aseguren las condiciones de calidad, durabilidad y vida útil previstas para la infraestructura construida.
- El contratista deberá efectuar la entrega de la obra completamente terminada, de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, junto con la documentación técnica y administrativa requerida para su recibo. Así mismo, deberá realizar el trámite de entrega a Almacén, previa revisión y aprobación de la interventoría, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por el Municipio para tal efecto.
- Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar y mantener, cuando las condiciones del sitio y de ejecución de la obra lo requieran, el cerramiento provisional y aislamiento de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones particulares del lugar, con el fin de restringir el acceso de personas ajenas a los trabajos, proteger a la comunidad educativa, trabajadores y terceros, y prevenir afectaciones derivadas de la ejecución de las actividades. El contratista deberá mantener las áreas de intervención en adecuadas condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados o instalados en la obra. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que acrediten, cuando corresponda, la calibración, verificación y adecuado control de los equipos de medición y ensayo utilizados, de conformidad con los procedimientos, especificaciones técnicas y normas aplicables. Los equipos deberán encontrarse debidamente identificados respecto de su estado de calibración o verificación y mantenerse protegidos contra daños o deterioro durante su manipulación, mantenimiento y almacenamiento

INFO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría (en caso de aplicar).
- Adoptar y mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad, control y custodia de las áreas de intervención, así como de los materiales, equipos, herramientas y demás elementos bajo responsabilidad del contratista durante la ejecución de la obra, disponiendo del personal y de los medios que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones del sitio y los riesgos asociados a la ejecución contractual.
- Efectuar, por su cuenta y riesgo, las reparaciones que resulten necesarias en las áreas intervenidas y en aquellas áreas contiguas que hayan sido afectadas como consecuencia de la ejecución de la obra o por defectos imputables a los trabajos realizados, durante la ejecución contractual y dentro de los términos de responsabilidad y garantía que resulten aplicables.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, reparar o restituir, por su cuenta y riesgo, las áreas, elementos, redes o infraestructura existente que resulten afectados por causas imputables a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, dejándolos en condiciones iguales o adecuadas respecto de las existentes antes de la intervención
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - ✓ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

Informes mensuales

El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de ejecución, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión, y deberán reflejar el estado y avance del contrato durante el respectivo periodo de reporte. Como mínimo, deberán contener:

- Resumen de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas durante el periodo y acumuladas.
- Actualización del programa de ejecución de actividades, incluyendo el análisis del avance programado frente al ejecutado y las medidas adoptadas en caso de presentarse desviaciones.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas durante el periodo, cuando corresponda.
- Copia o registro de la bitácora de obra correspondiente al periodo.
- Relación del personal vinculado durante el periodo y soportes que acrediten el cumplimiento de las



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



obligaciones laborales y de pago correspondientes, de acuerdo con la modalidad de vinculación aplicable.

- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Soportes relacionados con la liquidación y pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando corresponda efectuar dicho pago durante el periodo reportado, de acuerdo con la modalidad de liquidación adoptada y la normatividad aplicable
- Informe de gestión HSE del periodo, que incluya el seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental, las medidas de prevención y control implementadas, entrega y uso de elementos de protección personal, inducciones y capacitaciones realizadas, inspecciones, incidentes y accidentes ocurridos, cuando se presenten, y demás aspectos aplicables de acuerdo con las actividades ejecutadas y la normatividad vigente.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando corresponda.
- Los demás documentos y soportes que sean requeridos por la interventoría y la supervisión en desarrollo del seguimiento contractual.

Informe final

Una vez terminadas las obras, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final, revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión, mediante el cual se consolide la ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual desarrollada durante la totalidad del contrato.

El informe final deberá incorporar la información consolidada de los informes mensuales y contener, como mínimo:

- Resumen general de la ejecución y desarrollo del contrato.
- Consolidado del avance físico y financiero del contrato.
- Balance final de las actividades y cantidades de obra ejecutadas.
- Memorias finales de cantidades de obra ejecutadas.
- Bitácora de obra consolidada.
- Registro fotográfico definitivo que evidencie el estado inicial, el proceso de ejecución y el estado final de la obra.
- Consolidado de los resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas de calidad realizadas durante la ejecución.
- Certificados, fichas técnicas y garantías de calidad de los materiales y elementos utilizados en la obra, cuando corresponda.
- Planos récord de la obra ejecutada, debidamente revisados y aprobados por la interventoría.
- Manuales de operación y mantenimiento que resulten aplicables.
- Informe final consolidado de gestión HSE, que incluya el cierre de las actividades de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental desarrolladas durante la ejecución, consolidado de inducciones y capacitaciones, inspecciones, incidentes y accidentes cuando se hayan presentado, medidas preventivas y correctivas implementadas, gestión de residuos y demás soportes aplicables al contrato.
- Consolidado de la relación del personal vinculado durante la ejecución del contrato, acompañado de la totalidad de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago correspondientes, de acuerdo con la modalidad de vinculación aplicable, así como de las planillas y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes a los periodos de ejecución contractual.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación y pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, de conformidad con la modalidad de liquidación aplicada y la normatividad vigente.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

INFO



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y del personal empleado en la ejecución de la obra, cuando corresponda.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Certificación expedida por la Personería Municipal relacionada con la existencia o inexistencia de quejas o reclamos presentados por la comunidad con ocasión de la ejecución del contrato y, en caso de haberse presentado, los soportes correspondientes a su atención y cierre.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y del personal empleado en la ejecución de la obra, cuando corresponda.
- Consolidado de los soportes que acrediten el cumplimiento de los ofrecimientos, compromisos y condiciones adicionales asumidas por el CONTRATISTA en su propuesta y que hayan sido objeto de asignación de puntaje dentro del proceso de selección, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta adjudicataria y demás documentos que integran el contrato.
- Actualización de las garantías contractuales que resulte procedente para el recibo y cierre del contrato.
- Actualización y cierre final de los programas, planes y demás instrumentos exigidos durante la ejecución contractual.
- Los demás documentos y soportes requeridos para el recibo, cierre y liquidación del contrato.
- Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la interventoría para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.
- Cuando por la naturaleza de la información generada durante la ejecución del contrato resulte aplicable, el manejo de la información cartográfica básica y temática se realizará de conformidad con las normas, especificaciones y demás lineamientos establecidos por el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de información espacial. El CONTRATISTA deberá entregar al interventor copia digital de dicha información para su remisión y validación por parte del administrador del SIG AGUAZUL, cuando corresponda.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar, suscribir y presentar los documentos y soportes que correspondan para el recibo final y la liquidación del contrato, con la participación, revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión, de acuerdo con sus respectivas competencias y los procedimientos establecidos por el MUNICIPIO.
- Presentar oportunamente la información, documentos y soportes que sean requeridos por la interventoría, la supervisión o el MUNICIPIO durante la ejecución, recibo, cierre y liquidación del contrato, de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión del MUNICIPIO y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- En caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de realizar ajustes, modificaciones o rediseños a los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones técnicas o demás documentos entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, estos deberán estar debidamente justificados y contar con la revisión y aprobación previa de la interventoría y la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con las competencias correspondientes. Cuando dichos ajustes impliquen la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, los derechos patrimoniales que se generen se entenderán cedidos al MUNICIPIO, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Revisar, previamente a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el componente técnico del proyecto, e informar por escrito a la interventoría y a LA ENTIDAD CONTRATANTE las observaciones, inconsistencias o situaciones que puedan afectar su correcta ejecución. En caso de no presentar observaciones dentro de esta etapa, se entenderá que EL CONTRATISTA conoce y acepta los documentos técnicos suministrados, sin que ello lo exonere del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de informar oportunamente las situaciones que se evidencien durante la ejecución.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato deberán elaborarse, como mínimo, hasta el nivel de capítulos y subcapítulos del presupuesto contractual, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta, los planos, documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando software tipo Project o similar, mediante un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas deberán guardar correspondencia con el plazo de ejecución contractual y serán presentados para revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio.
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt), con las actividades correspondientes al presupuesto contractual, como mínimo hasta el nivel de capítulos y subcapítulos, indicando:
 - Secuencia y duración de las actividades.
 - Fecha de inicio y terminación de cada actividad.
 - Duración total de la ejecución del proyecto, acorde con el plazo contractual.
 - Predecesoras y sucesoras, cuando corresponda.
 - Ruta crítica.

Una vez revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión, este programa constituirá la línea base para el seguimiento y control del avance de la obra, sin perjuicio de las actualizaciones que sean debidamente justificadas y aprobadas durante la ejecución.

- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes.
- El programa de manejo e inversión del anticipo deberá establecer la destinación y programación de los

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

IND



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



recursos durante la ejecución contractual, de conformidad con el plan de inversión aprobado, las necesidades de la obra, el programa de ejecución y las condiciones establecidas para el manejo y amortización del anticipo. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación previa de la interventoría y la supervisión.

- Programa detallado de suministro de materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra, articulado con el programa de ejecución de los trabajos, indicando como mínimo los principales materiales e insumos, cantidades estimadas y periodos previstos para su suministro
- Programa de disponibilidad y utilización de los equipos, maquinaria y herramientas principales requeridos para la ejecución de la obra, articulado con el programa de ejecución de los trabajos e indicando los periodos previstos para su utilización.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
- Presentar los Análisis de Precios Unitarios – APU correspondientes a los ítems que conforman la propuesta económica, debidamente suscritos por quien corresponda.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, una vez revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión, serán de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA y constituirán instrumentos para el seguimiento y control de la ejecución contractual. EL CONTRATISTA no podrá modificarlos unilateralmente.

Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y contar con la revisión y aprobación previa de la interventoría y la supervisión, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Cuando se evidencien desviaciones o incumplimientos respecto de los programas o planes aprobados, la interventoría y/o la supervisión podrán requerir a EL CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para recuperar el avance y garantizar el cumplimiento del plazo contractual, incluyendo, cuando resulte técnica y legalmente procedente, ajustes en los turnos, jornadas de trabajo, personal, equipos, maquinaria, materiales o insumos. La adopción de estas medidas no generará reconocimiento de mayores costos a favor de EL CONTRATISTA cuando su necesidad sea imputable a este, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración correspondiente a la ejecución de la obra en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
5. Cumplir las demás obligaciones a cargo de LA ENTIDAD CONTRATANTE establecidas en el contrato, los Documentos del Proceso y la normatividad aplicable

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

El secretario de Infraestructura que está adelantando el proceso de selección Certifica que, una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2026, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026.

Lo anterior, lo corrobora FREDY PEREZ MIRANDA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Anexo 10 Especificaciones técnicas
PLANOS	X		Anexo 3 Planos Arquitectonicos Planos estructurales Planos Electricos
ESTUDIOS Y DISEÑOS	X		PLanimetría Arquitectonica Elaboro Fredy Ramirez Velandia Planimetría Estructural Elaboro Jeison Leonardo Forero rojas Planimetría electrica Elaboro Luis Fernando Leal Sibo
VISITA TÉCNICA	X		07 de Febrero de 2024 Realizada por el profesional Fredy Ramirez Velandia
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	X		LICENCIA DE CONSTRUCCION 101.24.01.118 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026 MODALIDAD DE AMPLIACIÓN.
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	X		Escritura pública 00386 del 6 de junio de 202
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que la modifique o actualice.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	X		Vigencias futuras ACUERDO No.014 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 715 de 2001. Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (actos legislativos 01 de 2001) de la CP y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros:

Artículo 76, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de participantes u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en especial ejercer las siguientes competencias.

Numeral 76.12; equipamiento municipal; "Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sea de su propiedad."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO INVERSIÓN LEY 617 de 2000

Artículo 3:

"Financiación de gastos funcionamiento de entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de entidades territoriales deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; financiar, al menos parcialmente, inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o por acto administrativo aun fin determinado".

Artículo 6:

"valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... cuarta. Quinta y sexta: 80%

Por lo anterior, es claro, que, para el municipio de aguazul, por ser un municipio de quinta (05) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

SI		NO	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	NO	
Justificación:			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		NO	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR
 (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ver Anexo 11 Estudio del sector

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes

INCO



 Alcaldía de Aguazul			PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 02			
Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024					

nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integra del presente formato el ejemplo que se adjunta como Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
 (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El Municipio de Aguazul, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, implementó el uso de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS ALCALDÍA DE AGUAZUL, mediante Resolución No. 188 del 04 de mayo de 2026 de la Alcaldía de Aguazul; "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN 03 DEL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.259 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 - BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Alcaldía de Aguazul, el cual hace parte integral del presente estudio previo, esto con el fin determinar la relación de ítems, actividades, cantidades, valores de precios unitarios, valores totales de cada actividad del componente de Obra Pública, que en su conjunto es denominado comúnmente como PRESUPUESTO OFICIAL, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto adicionalmente se realizó la cotización de un insumo representativo, para posterior comparación y determinación del valor promedio entre los valores cotizados. Ver ESTUDIO DE MERCADO.

COSTOS DIRECTOS

- Costos de los insumos o materiales.
- Costos de Mano de Obra
- Rendimientos estimados de la mano de obra y equipos
- Costos de Alquiler de equipos
- Localización de la Obra para cuantificar distancias de acarreo o transporte de los materiales, insumos y equipos requeridos.

Así mismo para determinar la estimación de los costos de las Tapa tipo de Bisagra Alcántarillado en polipropileno y Rejillas Plásticas en Polipropileno de alto impacto, ítems que componen el Presupuesto Oficial, la dependencia, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

COSTOS INDIRECTOS

El Municipio de Aguazul aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el 34.50 %.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

- **ADMINISTRACIÓN:** Comprende los gastos para la operación del contrato, tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc. Representa un porcentaje dado en relación entre los gastos generales y los costos directos que generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:
 1. Personal profesional y/o técnico entre otros.
 2. Instalaciones Provisionales: Campamentos
 3. Papelería y equipos de oficina
 4. Gastos por legalización del contrato
 5. Gastos de transporte del personal
 6. Gastos de Comunicaciones
 7. Impacto Comunitario: Vallas y lonas
 8. Impuestos de carácter nacional, departamental y Municipal
 9. Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto.
- **IMPREVISTOS:** El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista. Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas. De conformidad con la jurisprudencia del consejo de estado solo se acepta el caso fortuito y la fuerza mayor, el clima no es parte de los imprevistos, salvo que sea una situación muy excepcional.
- **UTILIDAD:** La ganancia que espera recibir el contratista. Se estima en porcentaje del valor del contrato, pero en últimas es el contratista quien según su criterio lo determina.

El resultado de todo el ejercicio se refleja en los análisis de precios unitarios (APU), los cuales se encuentran basados en la Resolución No. 188 del 04 de mayo de 2026, de la Alcaldía de Aguazul; "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN 03 DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.259 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 - BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, para la contratación de obra pública en la Alcaldía Municipal de Aguazul, estos análisis de precios unitarios, hacen parte integral del presente estudio de mercado, presupuesto y el estudio previo, para cada una de las actividades que se describen en el presupuesto oficial y con las cuales se da cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, los siguientes anexos:

- Presupuesto oficial
- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a contratar
- Análisis de A.I.U
- Memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas
- Estudios y diseños (Planos)

Dentro de la carga impositiva se consideraron los siguientes impuestos:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

INFO



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

De carácter Municipal y Nacional:

- Estampilla pro-cultura 1% del valor del contrato.
- Estampilla para el bienestar del adulto mayor 4.3% del valor del contrato
- Tasa pro-deporte 2.5% del valor del contrato
- Estampilla para la justicia familiar 2% el valor del contrato
- Impuesto de industria y comercio: 10*1000
- Sobretasa bomberil 11% del ICA
- Contribución especial 5%. Impuesto de carácter nacional.

Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la obra por valor total de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 437.473.047.00)**, valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

- 10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
- 10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
- 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA** que hace parte integral del presente estudio previo.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)
(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	TRES (03) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El CINCO por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		DOSCIENTOS (200) SMMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN " que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

- ESCRITURA PÚBLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

INFO



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- RESOLUCION RECONOCIMIENTO OFICIAL SEDE EDUCATIVA
- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
- VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO No. 014 DE 2026
- CONTRATO DE DONACIÓN EMBAJADA JAPÓN
- ESTUDIO DE MERCADO
- PRESUPUESTO GENERAL
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANALISIS DEL AIU
- MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
- PLANOS ARQUITECTÓNICOS
- PLANOS ESTRUCTURALES
- PLANOS ELECTRICOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANALISIS DE BIENES RELEVANTES
- BASE POBLACIONAL SIMAT 2026
- MATRIZ DE RIESGOS
- TRATADOS INTERNACIONALES
- ANALISIS DEL SECTOR
- ANEXO TECNICO

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: FREDDY RAMIREZ VELANDIA Profesional contratado	REVISÓ:  Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: Secretario de Infraestructura	APROBÓ:  Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: Secretario de Infraestructura
---	---	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

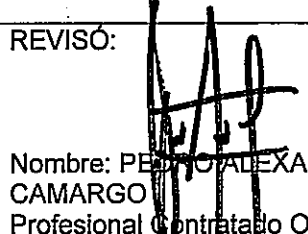
NO APLICA

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

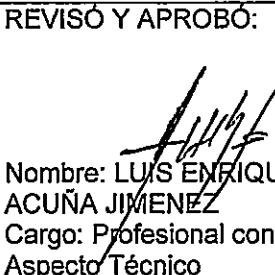
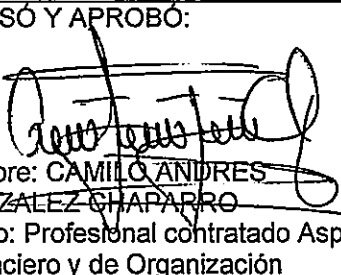
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  Nombre: FREDY PEREZ MIRANDA Profesional contratado	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
---	--

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica	APROBÓ:  Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
--	--

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional contratado Aspecto Jurídico	REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización
---	---	---

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL.